

## 8.2.15

Doctor/a

JUDITH MARTINEZ MUNIVE

fumicasabarranquilla93@hotmail.com

Colombia, ATLANTICO, BARRANQUILLA

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública ATL-21-09-2025

**CONTRATO DE SERVICIO**

**ATL-21-09-2025**

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. ATL-21-09-2025, cuyo objeto es el "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DEL ICA ATLÁNTICO.", la Gerencia Seccional Atlántico del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora JUDITH MARTINEZ MUNIVE identificada con cedula de ciudadanía No. 32.665.337 propietaria del establecimiento de comercio FUMIGACIONES LIMPIEZAS Y DESINFECCIONES LA CASA, mediante documento radicado en la página del SECOP II, del 26/08/2025 10:26 AM

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, este documento junto con los Estudios Previos, Invitación Publica y su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la invitación pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales del contrato son los siguientes:

**1. OBJETO:** SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DEL ICA ATLÁNTICO.

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** contactenos@ica.gov.co

**Página web:** www.ica.gov.co

**1.1 ALCANCE:** El contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en los estudios y documentos previos, la invitación pública, la oferta presentada y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

**1.1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO**

**Descripción de los suministros o servicios:**

El Objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas principales, las cuales se describen a continuación:

**1.1.1.1. NECESIDADES TÉCNICAS:  
ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

AREAS	NOMBRE OFICINAS Y LABORATORIOS	TOTAL AREA ICA SECCIONAL ATLANTICO	CANTIDAD SERVICIOS
AREA ADMINISTRATIVA	Almacén	4.292 M2	2
	Archivo Central		
	Oficina De Gerencia		
	Cafetería		
	Oficina De Atención Al Ciudadano		
	Oficina Alterna De Atención Al Ciudadano		
	Auditorio		
	Oficina Jurídica		
	Oficina Financiera		
	Oficina De Apoyo Financiera		
	Bodegas De Insumos Pecuarios		
	Bodega De Insumos Agrícolas		
AREA SANIDAD ANIMAL	Oficina Programa De Insumos	4.292 M2	2
	Oficina Programa De Epidemiología		
	Oficina De Punto De Atención Al Ganadero		
	Oficina De Técnicos		
	Oficina De Programa Aviar		
AREA SANIDAD VEGETAL	Oficina Del Programa De Insumos Y Semilla	4.292 M2	2
	Oficina Del Programa Forestal		
	Oficina Del Programa De Epidemiología		
	Oficina Del Programa De Mosca De La Fruta		
LABORATORIOS	Laboratorio De Diagnóstico Veterinario	4.292 M2	2
	Laboratorio De Diagnóstico Fitosanitario		

<b>AREAS EXTERNAS E INTERNAS</b>	Jardines Interiores Y Exteriores		
	Parqueadero Interno		
	Patio Interno		
	Cuarto de Residuos Sólidos Ordinarios		
	Cuarto De Planta Eléctrica - Garita		
	Baños		
<b>OFICINA LOCAL – SABANALARGA ATLANTICO</b>	Área Total 200 Mts		
Control mediante aspersión de insectos voladores y rastreros como zancudos, cucarachas, moscas, hormigas, avispas, chinches, pulgas, polilla, arañas, entre otros y control de la generación de roedores. Para el control de plagas utilizará en lo posible la menor cantidad de elementos tóxicos (productos ambientalmente seguros).			

Para el desarrollo de la actividad de fumigación en las sedes del ICA especificadas anteriormente, se deberá realizar control de fumigación contra las plagas existentes con la aplicación de productos piretroides, por sistema de aspersión manual o nebulización y control de roedores mediante la aplicación de raticida anticoagulante en formulación de bloques, trocitos.

Nota: Las actividades derivadas de la Fumigación, desinfección ambiental, desinsectación, desratización, control y exclusión de especies voladoras y manejo integrado de plagas – MIP, en las sedes de la Seccional Atlántico serán adelantadas al interior y/o exterior de las instalaciones de acuerdo con los requerimientos establecidos. Las actividades técnicas requeridas para dar cumplimiento al servicio solicitado son: Identificación, evaluación y diagnóstico de las necesidades sanitarias de las sedes a intervenir, en cuanto a la FUMIGACIÓN AMBIENTAL, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y EXCLUSIÓN DE ESPECIES VOLADORAS Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – MIP EN LAS SEDES DE SOLEDAD Y SABANALARGA

1. Realizar el diagnóstico en cada una de las sedes de la Gerencia Seccional teniendo en cuentas las áreas a intervenir, donde se identifique: situación actual, producto a aplicar, procedimiento a seguir antes, durante y después (Protocolo de control de roedores), equipos a utilizar. Este diagnóstico dará paso a una descripción de cómo se intervendrán cada una de las áreas y la frecuencia de control de manera detallada a cada una de las sedes del ICA.
2. El contratista deberá elaborar el cronograma de visitas de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para inspeccionar las áreas y determinar las necesidades de las sedes a intervenir. Este cronograma deberá ser informando al Gerente Seccional, a efectos que se tomen las medidas de prevención del caso.
3. Presentación del plan de trabajo a desarrollar con respecto a la fumigación ambiental, desinsectación, desratización, control y exclusión de especies voladoras y manejo integrado de plagas – MIP de la seccional Atlántico incluidos techos y cielo raso de acuerdo con el resultado de las visitas técnicas realizadas a cada sede según cumplimiento de cronograma.

4. El plan de trabajo debe presentarse en un documento, el cual debe contar mínimo con los siguientes elementos: Introducción, Objetivos, Alcance, Justificación, Marco Normativo de referencia, Marco Conceptual, Fumigación, Evaluación y Diagnóstico de Necesidades, Programa MIP a Implementar, Insumos a utilizar para la fumigación y el MIP, formatos de control, protocolos y técnicas de aplicación según el área a intervenir, descripción de los productos químicos a implementar (Hoja de Datos de Seguridad bajo el Sistema Globalmente Armonizado), requisitos de los productos químicos a utilizar para cumplir con la legislación ambiental nacional (prohibiciones en uso, por componente activo, entre otros), medidas preventivas para eficacia de la fumigación y programa – MIP, identificación y valoración de aspectos y/o impactos ambientales y normas de seguridad.

5. Informe técnicos parciales e Informe técnico final de resultados de las acciones realizadas, con el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE ATLÁNTICO

6. Tramitar y entregar el certificado del diagnóstico e implementación del MIP en las sedes y laboratorios intervenidos, adjunto con el Registro fotográfico, fecha, área, procedimiento realizado y producto utilizado; en un plazo máximo de 5 días hábiles después de realizado el servicio.

**PERSONAL TECNICO** Se requiere que el oferente que participe en el proceso cuente con el personal técnico calificado en fumigación control de plagas y vectores debiendo aportar sus credenciales de idoneidad dentro de la propuesta relacionada con el manejo de sustancias químicas utilizadas dentro de las fumigaciones. Certificado de acreditación

Conformación:

PROFESIONAL	OPERARIO
1	1

**Un (1) Profesional:**

Formación: Ingeniero Ambiental con formación en Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Experiencia: El profesional debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de un (1) año en el manejo de control de plagas.

**Un (1) operario:**

Formación: Bachiller o técnico con formación ambiental o sanidad, con certificado vigente, que lo acredite en manipulación y manejo de sustancias peligrosas, bioseguridad y certificado de trabajo en alturas vigente para la aplicación de los productos.

Experiencia: el personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses, en el manejo de control de plagas.

**OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

- El oferente deberá certificar por escrito el compromiso de cumplir buenas prácticas ambientales de acuerdo con la actividad que desarrolla la gestión adecuada de los residuos generados (especialmente envases y químicos), el uso de productos con registro y concepto toxicológico favorable, la capacitación del personal, el cumplimiento de los requisitos de la normativa colombiana vigente, la presentación de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos, y la disposición final segura de los residuos y desechos del proceso.
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año. - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

## **2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:**

### **2.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato,

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
12. Constituir y cargar las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma Secop II.
13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento

## **2.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar en las instalaciones del ICA destinada para tal fin, y descritas anteriormente actividades de control consistentes en el Servicio de: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE ATLÁNTICO, conforme a las características y requisitos técnicos señalados en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la oferta.
2. El contratista se compromete a emplear en la prestación del servicio insumos y/o productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben aplicarse de acuerdo al diagnóstico realizado en la visita.
3. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario. Antes de ser utilizados deberán ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato o quien el designe y deberán ser abiertos en su presencia.
4. Los productos que se emplearan en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben estar autorizados por: el INVIMA y/o Secretaria de Salud Distrital y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de productos químicos a utilizar. (Decreto 1843 d e 1991).
6. El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas de datos de seguridad de acuerdo con la Ley 55 de 1993, que contengan: Identificación de los productos químicos y del fabricante, Composición e información sobre sus ingredientes, Identificación de los riesgos, Medidas para los primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas en caso de desprendimiento accidental, Manipulación y almacenamiento, Controles en caso de exposición y protección personal , Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad.
7. El oferente debe diagnosticar e implementar el manejo integrado de plagas conforme lo indicado en el documento emitido y dejar los registros de las intervenciones efectuadas.
8. Deberán señalar los sitios de acceso a las áreas tratadas con el símbolo internacional de peligro y letras que digan "peligro, área tratada con plaguicidas, si necesita entrar use equipo de protección
9. El contratista se compromete a darle cumplimiento a la normatividad sobre seguridad industrial y demás normas de bioseguridad, especialmente por parte del personal que realizará las fumigaciones y control de plagas.

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

10. Realizar inspección y monitoreo, mapa de riesgo de plagas, ubicación de puntos de cebaderos en puntos estratégicos de cada dependencia. Para ello, deberá darle traslado de esas actividades al supervisor del contrato.
11. Realizar monitoreo de las trampas de impacto y de las estaciones ya instaladas y a suministrar según la necesidad, cambio de cebos cuando así se requiera en las intervenciones.
12. Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos) para lograr una mínima población de plagas
13. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No 1843 de 1991 en lo correspondiente al uso y manejo de plaguicidas.
14. Teniendo en cuenta los soportes documentales (archivos) que se encuentran en cada una de las dependencias del ICA, el contratista deberá contar con un mecanismo de fumigación para estos espacios, con el fin de que no sufran daños los acervos documentales.
15. Asumir el valor y demás erogaciones que se generen por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban prestar el servicio de fumigación y manejo Integrado de plagas.
16. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la en la propuesta económica.
17. El proponente se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades Institucionales
18. El proponente favorecido se hará responsable de los daños y perjuicios comprobados, que en desarrollo y en ejecución del contrato se pueda causar al Instituto o a sus funcionarios y/o usuarios
19. El contratista deberá suministrar los respectivos elementos de protección personal (mascarilla media cara, gafas o pantallas de seguridad, guantes impermeables, botas impermeables, cascos, trajes impermeables, etc) a los técnicos y/u operarios encargados de llevar cabo el servicio de fumigación y control de plagas.
20. El contratista deberá suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios a los técnicos y/u operarios encargados de la fumigación y control de plagas, a fin de ejecutar adecuadamente los procedimientos.
21. El contratista deberá cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista el personal, equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.
22. Luego de efectuado el servicio, el contratista deberá enviar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, informe en el que se incluya los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al control de plagas. De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de fumigación y control de plagas, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas.
23. El contratista deberá realizar el almacenamiento, aprovechamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se generen de las actividades de fumigación y control de plagas, por intermedio de una empresa habilitada para tal fin por parte de la autoridad competente. De dichas actividades la empresa receptora emitirá certificados y de los cuales la empresa contratista enviará copia al supervisor del contrato.
24. El contratista deberá contar con los permisos, licencias o registros a que estén obligados de acuerdo con la legislación ambiental vigente o los que se puedan generar durante la ejecución del contrato, es decir el concepto sanitario para las empresas aplicadores de plaguicidas, Tarjeta de Registro Nacional para el Transporte Mercancías Peligrosas. Además de los documentos exigidos en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera y los requeridos por el Código Nacional de Tránsito Terrestre, para transportar mercancías

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

peligrosas se debe obtener la Tarjeta de Registro Nacional para Transporte de Mercancías Peligrosas y demás disposiciones del Decreto 1609 de 2002 - por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

25. El manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de pos-consumo de plaguicidas deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentran el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos, la Resolución 693 de 2007, establece criterios y requisitos que deben ser considerados para la devolución de productos pos-consumo de plaguicidas
26. El contratista deberá desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
27. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas estipuladas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA
28. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello. Garantizar que en cumplimiento de seguridad industrial y las normas vigentes, el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.
29. El contratista, deberá suministrar mapa de servicios tanto de fumigación como de ubicación de cebos, para las instalaciones del ICA.
30. El contratista deberá realizar un diagnóstico en la sede de la Gerencia seccional Atlántico teniendo en cuentas las áreas a intervenir, donde se identifique: situación actual, producto a aplicar, procedimiento a seguir antes, durante y después (Protocolo de control de roedores), equipos a utilizar. Este diagnóstico dará paso a una descripción de cómo se intervendrán cada una de las áreas y la frecuencia de control de manera detallada a cada una de las sedes del ICA.
31. El contratista debe diligenciar el formato del Programa Saneamiento Ambiental: Desinfección, Desratización y Desinsectación de Plan de Conservación Documental.

### 2.3 DEL ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

### 3. LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio deberá realizarse en la sede Soledad (Atlántico) ubicada en la Cl. 18 # 50-32, Soledad y en la oficina Local de Sabanalarga (Atlántico) ubicada en la calle 19 N° 12 - 64 del municipio de Sabanalarga

**NOTA:** Las direcciones corresponderán a las direcciones de la Gerencia Seccional del ICA o en su defecto a la Oficina Local más cercana a la Gerencia Seccional correspondiente o en el lugar que indique el supervisor del contrato.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será de HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025, programando dos jornadas de fumigación en las áreas ya descritas a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor por el cual se adjudica este contrato es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$7.530.000)**, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

#### 5.1 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., **EN DOS PAGOS** cada uno por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENYA Y CINCO MIL PESOS (\$3.765.000)** conforme los servicios prestados, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo a los requerimientos realizados por la institución a través del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de las respectivas facturas, con el informe de supervisión del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización del desembolso por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá portar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

---

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** contactenos@ica.gov.co

**Página web:** www.ica.gov.co

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los)revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos23 de la Ley 1150 de 2007. profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1825 del 02 de febrero de 2025 expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total por rubros asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	VR. CDP X FUENTE	VR. A AFECTAR
1825	Subgerencia Administrativa y Financiera	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02	\$10.000.000	\$7.530.000
<b>TOTAL</b>			\$10.000.000	\$7.530.000

## 6. GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO:** del contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** para garantizar la calidad de la prestación del servicio, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los (i) perjuicios imputables al contratista garantizado derivados la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio.

**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivados de la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso la Suficiencia de la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 del 2015.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes

## 7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."

## 8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Hacen parte integral de la presente todos los documentos de la etapa precontractual, así como la oferta presentada por el contratista y todos los documentos que se surtan durante su ejecución y en desarrollo de este.

## 9. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

**9.1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**9.2 EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y, por lo tanto, este último ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el ICA y el Contratista y los subcontratistas o personal que éste utilice en desarrollo del objeto del presente proceso.

---

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**9.3 CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personal alguna, natural o jurídica sin autorización escrita del ICA.

**9.4 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

## 10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

**10.1. Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

**10.2. Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## 11. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

## 12. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

## 13. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Atentamente,

---

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

  
**Juan Diego Rodriguez Moyano**  
**Gerencia Seccional Atlántico**

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Saday Giselle La Rotta Velandia / Gerencia Seccional Atlántico

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Juan Diego Rodriguez Moyano / Gerencia Seccional Atlántico

Con copia a:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)